

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Precios de suscripciones.—En esta capital, llevado a domicilio, 10 rs. mensuales anticipados, fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre; y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono, en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

Administración económica.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 16 de Octubre corriente, cuyo por menor es el siguiente:

NÚMERO del inventario.	CLASES DE LAS FINCAS.	PROCEDENCIA.	PUEBLO EN QUE RADICAN.	IMPORTE del remate. PESETAS CÉNT.	NOMBRE DEL REMATANTE.
466.	Un solar.	Beneficencia.	El Molar.	227	D. Juan Ortega Alcalde.
832 y 1.007.	Idem.	Propios.	Robledo de Chavela.	501	D. Raimundo Silva.
836 y 1.010.	Idem.	Idem.	Idem.	500	D. Alonso Benito Perez.
837 y 1.011.	Idem.	Idem.	Idem.	150	El mismo.
1.056	Un lote.	Clero.	Extremera.	1.010	D. Raimundo Perez.
1.058	Idem.	Idem.	Idem.	1.100	El mismo.
1.306	Una tierra.	Idem.	Becerril de la Sierra.	404	D. Vicente Montoya.
1.745	Idem.	Idem.	Móstoles.	200	D. Mateo García, por sorteo.
2.665	Idem.	Idem.	Algete.	171	D. Diego Lopez Rodriguez.
2.666	Idem.	Idem.	Idem.	56	El mismo.
2.667	Idem.	Idem.	Idem.	56	El mismo.
2.668	Idem.	Idem.	Idem.	56	El mismo.
2.669	Idem.	Idem.	Idem.	221	El mismo.
2.670	Idem.	Idem.	Idem.	56	El mismo.
2.671	Idem.	Idem.	Idem.	105	El mismo.
2.672	Idem.	Idem.	Idem.	81	El mismo.
2.673	Idem.	Idem.	Idem.	141	El mismo.
2.674	Idem.	Idem.	Idem.	56	El mismo.
6.927 y 11.545	Un terreno.	Propios.	Vildilecha.	118	D. Saturnino Gomez, por sorteo.
6.928 y 11.546	Idem.	Idem.	Idem.	143	D. Antonio Cediell y Cano.
6.930 y 11.547	Unos eriales.	Idem.	Idem.	95	D. Saturnino Gomez.
6.931 y 11.548	Un erial.	Idem.	Idem.	303	D. Antonio Cediell y Cano.
6.934 y 11.549	Idem.	Idem.	Idem.	50	El mismo.
6.935 y 11.550	Idem.	Idem.	Idem.	166	El mismo.
6.936 y 11.551	Idem.	Idem.	Idem.	47	El mismo.
6.937 y 11.552	Idem.	Idem.	Idem.	350	El mismo.
6.938 y 11.553	Idem.	Idem.	Idem.	123	El mismo.
6.939 y 11.554	Idem.	Idem.	Idem.	280	El mismo, por sorteo.
6.940 y 11.555	Idem.	Idem.	Idem.	190	D. Saturnino Gomez.
Adjudicaciones de provincias.					
1.944	Un erial.	Estado.	Valladolid.	40.000	D. Antonio Perdiguero.

Madrid 25 de Octubre de 1877.—José María Gonzalez.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 7 del mes de Noviembre de 1877, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo a lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación a las puertas de las Casas Consistoriales a fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE Pesetas cént.
D. Gregorio Gonzalez.	Fuenlabrada.	Rústica.	Fuenlabrada.	Clero.	17'13
Marcelo Perez.	"	"	"	"	70
Santiago Mesa.	Torrejon de Ardoz.	"	Daganzo.	"	12'66
Elias Garcia.	Valdepiélagos.	Urbana.	Valdepiélagos.	"	17'50
Silverio Gonzalez.	Fuenlabrada.	Rústica.	Fuenlabrada.	"	10
Felipe Gomez.	Valverde.	"	Valverde.	Estado.	26'26
Joaquin Rubi.	Madrid.	Censo.	Madrid.	Clero.	1.310

Madrid 27 de Octubre de 1877.—El Jefe económico, José María Gonzalez.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 8 del mes de Noviembre de 1877, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Pedro de Abajo.....	Casas de Talamanea.....	Urbana.....	Campoalbillo.....	Clero.	68'05
Dámaso Muñoz.....	"	Rústica.....	"	"	102'50
Santiago Quiñones.....	Hoyo de Manzanares..	"	Hoyo de Manzanares.....	Propios.	2.301'50
Zacarias Moreno Galindo.....	Madrid.....	Urbana.....	Aranjuez.....	Patrimonio.	1.180'50
"	"	"	"	"	1.070
"	"	"	"	"	1.101'10

Madrid 27 de Octubre de 1877.—El Jefe económico, José María Gonzalez.

Ayuntamientos.

Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. villa en las sesiones públicas que ha celebrado durante el mes de Agosto de 1877.

Sesion ordinaria del día 1.º

El Ayuntamiento quedó enterado de la Real orden disponiendo que, en uso de la autorizacion que el art. 43 de la ley vigente de presupuestos otorgaba al Gobierno, se realice en las Aduanas desde 1.º del corriente el recargo municipal autorizado sobre el cacao, la canela, el azúcar, la pimienta, el té, el café, el bacalao y el pez-palo en cantidad igual al que estas especies pagan por derecho transitorio, compensándose á los Ayuntamientos su importe con rebaja en el impuesto de la sal y en el 5 por 100 sobre los presupuestos de dichas corporaciones, deduciendo con este objeto del cupo señalado por el primero de dichos impuestos 25 céntimos de peseta por habitante y dejando de exigir desde 1.º de Julio corriente el segundo á todos los pueblos que le satisfacen, y acordando que se cumpla, aprobando al efecto lo propuesto por la Comision de Consumos, respecto á la eliminacion inmediata del gravámen señalado por arbitrios á las partidas correspondientes á las ocho especies mencionadas, teniéndose presentes las modificaciones que en el presupuesto ocasiona aquella eliminacion y las compensaciones que al Ayuntamiento se otorgan.

Quedando S. E. enterado del resultado de la subasta de títulos de sisas celebrada en 27 de Julio último, de la que aparece haberse amortizado con 800.033'64 reales efectivos, 1.399.680 nominales, saliendo el tipo medio de amortizacion á 57'16 por 100.

Concediendo licencia á la Sociedad francesa de Beneficencia para anunciar una funcion de Beneficencia en los Jardines del Buen Retiro, y aprobando lo manifestado por el Sr. Presidente respecto á que no se altere el precio de una peseta por la entrada, sin perjuicio de fijar para las localidades el que los peticionarios tengan por conveniente, autorizándole para llamar á los recurrentes y participarles este acuerdo.

Acordando como propone el Profesor Veterinario encargado de la asistencia del ganado de las caballerizas de S. E., que se dé de baja por inútil á una yegua resabiada, y que, previa reseña y tasacion, se anuncie su venta en pública subasta.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Sr. D. José Fontagud Gargollo, ofreciendo el uso gratuito de las aguas de la Isabela, de su propiedad, á todos los empleados del Ayuntamiento; acordando se le dé un voto de gracias por este acto humanitario.

Autorizando al Sr. Comisario de carruajes, segun costumbre, para proveer por administracion las tablillas para los carros de transporte con la urgencia que el servicio reclamaba, y para que acuda á los Tribunales ordinarios pidiendo la rescision del contrato celebrado si á ella no se prestaba el contratista.

Aprobando el dictámen de la Comision de Ensanche de 25 de Mayo último, por el

que se proponía se concediera á D. Francisco Garcia Gomez y D. Mariano Calvo Pereira, dueños del lavadero núm. 85, una entrada provisional á dicho sitio por el camino que á la derecha del puente de Toledo baja á la calle de las Cambronerías, con la enmienda indicada por los señores Letrados consistoriales respecto á que dichos dueños se obliguen el día en que sea necesario el paso á juicio del Ayuntamiento, á restablecer el muro, camino y demas en las condiciones que hoy tienen; siendo de voto contrario el Sr. Lopez y Lopez.

Acordando como propone la Comision de Obras en el expediente acerca de las reclamaciones de la Excmá. Sra. Duquesa de Medina de las Torres, dueña de unas fincas en las calles del Almirante, Salesas y Veterinaria, por daños causados á las mismas, que conferenciando el señor Alcalde con la Sra. Duquesa, procedan al nombramiento de un tercer perito; entendiéndose que este facultativo ha de valorar única y exclusivamente los puntos que son objeto de aprecio, consignados en el acuerdo de S. E. de 26 de Junio del año último; siendo de voto contrario los Sres. Luna y Gomez.

Quedando retirada, en vista de las explicaciones dadas por el Excmo. Sr. Alcalde, la proposicion de varios Sres. Concejales para que se disponga que el enchufe de todas las bocas de riego se ajuste al que tienen las mangas de bombas, por los perjuicios que se irrogan en los casos de incendios.

Acordando como propone la de Obras, la ejecucion de las de explanacion y empedrado de la terminacion de la calle de Pelayo entre la Costilla de Santa Teresa y la Ronda de Recoletos, bajo el presupuesto de 30.285 pesetas 94 céntimos, debiendo ejecutarse los desmontes por subasta pública.

Disponiendo segun propone la especial para el planteamiento de la loteria municipal, la forma en que deben establecerse las mismas, previa la autorizacion de la superioridad, y aprobando además las bases á que ha de sujetarse la administracion y recaudacion de las referidas loterías ó rifas municipales.

Acordando de conformidad con las de Hacienda y Presupuestos, fijar el arbitrio que se ha de imponer á los dueños de los perros en 15 pesetas, formulándose las bases de este impuesto por la Secretaría, procurando assimilarlas en cuanto sea posible á las que rigen para la cobranza del arbitrio sobre caballerías.

Acordando conceder la exencion del pago de derechos de consumos al vino procedente de la Exposicion vinícola destinado á los establecimientos de Beneficencia, adoptándose las disposiciones convenientes para que no se les pudiese dar otro destino.

Acordando á mocion del Sr. Martinez Luna, apoyada por el Sr. Poó, que las sesiones ordinarias se celebren los lunes á las tres de la tarde, procurando poner en armonía con esta hora la de la reunion de las Comisiones y las de las oficinas y dependencias.

Sesion ordinaria del día 8.

Quedando S. E. enterado de una Real orden aprobando la cesion y permuta entre el Ayuntamiento y los Sres. Lopez de una calle de servicio particular en lo que

fué Plaza de Toros, por un terreno de S. E. del inutilizado camino de los Toros, con arreglo á las bases estipuladas.

Autorizando al Excmo. Sr. Alcalde, como Ordenador general de pagos, para distribuir los del presente mes con arreglo á lo consignado en el presupuesto y á las existencias.

Aprobando la cuenta presentada por la 5.ª Seccion de la Secretaría de los productos y gastos que había ocasionado la funcion dada á beneficio de las Casas de Socorro y Asilos de San Bernardino en la noche de 26 de Julio último en el Jardin del Buen-Retiro, la cual ofrecía un producto líquido de 3.928 pesetas.

Aprobando el contrato de arrendamiento del piso principal izquierda de la casa núm. 7 de la calle de Amanuel para trasladar á él la Escuela de niños número 1, sita hoy en la calle de San Cipriano, cuyo contrato era por término de seis años y precio de 1.875 pesetas anuales.

Idem id. el del cuarto segundo de la casa números 58 y 60 de la calle Mayor para establecer el Juzgado municipal del distrito de Palacio, en precio de 2.500 pesetas por el primer año y 2.275 los sucesivos.

Idem id. el del cuarto principal de la casa núm. 17 de la calle de la Gorguera para la instalacion en el mismo del Juzgado municipal del distrito del Congreso, en precio de 2.500 pesetas el primer año y 2.375 cada uno de los siguientes.

Señalando la sesion ordinaria del lunes próximo para que tenga lugar el sorteo de contribuyentes que deben componer, en union de los Sres. Concejales, la Junta municipal en el actual año económico.

Aprobando el extracto de los acuerdos tomados por S. E. en las sesiones públicas celebradas en el mes de Julio último para su remision al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Resolviendo en votacion nominal, en vista de una instancia de D. José Adrio en que pedía se dejase sin efecto el acuerdo de S. E. de 26 de Julio último, por el que se adjudicó la subasta del suministro de piedraparda á D. Anselmo Vazquez, adjudicándosele al reclamante como mejor postor, y que en caso contrario le fuese admitido el recurso de alzada, que se mantenga firme el referido acuerdo de S. E.

Acordando vuelva á la Comision de Policía urbana, la autorizacion pedida por el Sr. Comisario de Mataderos para las obras de reparacion del de cerdos.

Acordando á propuesta de la Hacienda, conceder autorizacion á la Contaduría para cargar al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente 700 pesetas, importe de una cuenta suscrita por D. Mateo Baroja de encuadernacion de 100 libros índices de padrones.

Idem id. al Sr. Comisario de Lavaderos para invertir 250 pesetas en la adquisicion de varios muebles para la oficina de la Comisaria y reposicion de otros.

Concediendo á propuesta de la de Policía urbana, la autorizacion pedida por D. Carlos Carrillo para aumentar seis berlinas de servicio directo entre la Puerta del Sol y el barrio de Salamanca, y designacion de los puntos de parada marcados por el Sr. Comisario del ramo.

Acordando de conformidad con la referida, ampliar el contrato de la ría de

patinar, á peticion del concesionario Don Ricardo Garcia Torres, á mayor número de personalidades.

Acceptando segun propone la de Beneficencia, la transaccion convenida en el pleito suscitado entre los testamentarios del Sr. Marqués de Fontellas y los demandantes, y que se recomiende la mayor actividad á D. Joaquin Sagasti, representante del Ayuntamiento, á fin de que se realice el pago del legado hecho á los establecimientos de Beneficencia con cuanta brevedad sea posible.

Desechando en votacion nominal el dictámen de la de Consumos con motivo de las solicitudes de D. Francisco Prieto Gonzalez, Director gerente de la Fábrica de bujías de la Estrella, sobre abono ó compensacion de derechos respecto á los productos que exportaba para el consumo de otros pueblos.

Sesion ordinaria del día 16.

Quedando S. E. enterado de la Real orden declarando que en ningun caso debe gravarse el chocolate elaborado con arbitrios municipales una vez resuelto que se perciban por las Aduanas sobre el azúcar, cacao, canelas y otros frutos coloniales; accediendo á la instancia de varios fabricantes.

Aprobando el contrato de arriendo celebrado por el Sr. Juez municipal del distrito de la Latina del piso bajo de la casa núm. 13 de la plaza de la Cebada para instalar dicho Juzgado, en precio de 10.000 rs. el primer año y 8.000 en los siguientes, pagados por trimestres adelantados.

Idem id. el celebrado por el Sr. Juez municipal del distrito del Centro para idem del cuarto segundo izquierda del número 72 de la calle de Preciados, en precio de 2.350 pesetas anuales.

Idem id. el celebrado por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio para instalar tambien su Juzgado, del cuarto principal de la casa núm. 24 de la calle del Barquillo, en precio de 2.500 en el primer año y 2.125 en los siguientes.

Idem id. el celebrado por el Sr. Juez municipal de la Inclusa del cuarto segundo de la casa núm. 8 de la calle de la Magdalena, en precio de 2.500 pesetas anuales.

Autorizando al Excmo. Sr. Alcalde, como Ordenador general de pagos, para distribuir en el presente mes los del ejercicio de 1876 á 77 y su periodo de ampliacion con arreglo á lo consignado en el presupuesto y á las existencias.

Acordando de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, que se verifiquen las obras indicadas por el Sr. Comisario del Colegio de San Ildefonso en dicho establecimiento de levantar el piso donde se hallaba establecida la escuela, pasando esta á ocupar la parte nueva, y construir el gimnasio proyectado, abonándose el gasto con cargo al capítulo de Imprevistos por no haber cantidad consignada en el presupuesto.

Resolviendo á propuesta de la de Obras, conceder á Doña Ramona Gomez la licencia que ha solicitado para construir de nueva planta la casa de su propiedad calle del Caballero de Gracia, núm. 26, con accesorias á la de Jardines, núm. 25, abonándola en su día la cantidad de 3.928 pesetas por los pies de sitio que se la expropiaron en virtud del convenio celebrado con de-

duccion del 10 por 100 acordado por la Junta municipal.

Concediendo como propone la misma, licencias á D. José Maximino Gomez, Don Domingo Perez Gallego y D. José Perez Benito para construir de nueva planta las casas núm. 28 de la calle de las Huertas y 5 de la Verónica, abonándoles ó percibiendo el importe de los pies de sitio que cedan ó adquieran de la vía pública.

Concediendo como propone la referida, la licencia solicitada por D. Ambrosio García y Mateos para abrir una puerta escaparate en la pared de medianería de la casa calle de la Concepcion Jerónima, número 13, con las limitaciones consignadas en el informe de la Junta consultiva al hacer igual concesion para abrir otro escaparate en la calle de Postas, número 7.

Resolviendo á propuesta de la misma, acceder á lo solicitado por el Excmo. señor Conde de Montealegre, dueño de la casa Calle de la Reina, núm. 47, con vuelta á la de las Torres, núm. 11, para la variacion de los planos de construccion de dicha casa y mayor anchura del chaflán proyectado, sin derecho á indemnizacion de ninguna clase por el aumento de pies de sitio que en beneficio de la vía pública habrá de ocasionar esta reforma.

Acordando de conformidad con la de Ensanche, reconocer al Sr. Marqués de Salamanca el derecho á la indemnizacion que solicita por las superficies de terreno ocupadas con las calles del barrio que lleva su nombre, rectificándose su medicion por el Arquitecto municipal y otro que nombre la parte, con presencia de los títulos de propiedad que despues debían examinar los Sres. Letrados consistoriales; y que si de la valoracion de las superficies resultase desventaja para los fondos de S. E. con relacion al costo á que las adquirió el Sr. Salamanca, ó lo que es lo mismo, si este fuese menor, se proceda de acuerdo con él á la forma en que se ha de realizar el pago.

Aprobando la proposicion presentada por varios Sres. Concejales, relativa á la colocacion de bocas de riego en el cuartel del Sur de Madrid y acordando pase á la Comision de Ensanche, encareciendo tanto á esta como al Sr. Comisario de Fontanería procuren el pronto despacho de este asunto para que el Ayuntamiento pueda ocuparse nuevamente de él en la próxima sesion á ser posible.

Sesion ordinaria del dia 22.

Aprobando el contrato celebrado por el Sr. Comisario del material de escuelas, de arrendamiento del piso principal de la casa calle de la Manzana, núm. 14 duplicado, en precio de 1.935 pesetas anuales, para instalar en dicho local la escuela de párvulos núm. 1.

Desestimando las instancias de Don Antonio García Barzanallana y de varios vecinos del distrito del Hospicio, en que piden se establezca el Juzgado municipal del distrito referido dentro de su demarcacion y ofreciendo además el primero el cuarto principal de la casa de su propiedad, calle de Pelayo, núm. 66, para dicho objeto; cuya negativa se fundaba en que hallándose ya arrendado para establecer este Juzgado el cuarto principal de la casa núm. 24 de la calle del Barquillo, pudiera darse lugar á litigios y al pago de una indemnizacion.

Aprobando á propuesta de la Comision de Espectáculos, el cuadro de compañía presentado por D. Felipe Ducacal, empresario del Teatro Español, que habia de funcionar durante la temporada de 1877 á 78.

Adjudicando en definitiva el remate del solar núm. 57 de la calle de Preciados á favor de D. José Gil y hermano en precio de 125.450 pesetas, ó sea con la bonificacion de 142.625 pesetas del tipo señalado para la subasta.

Idem id. el de la venta por pujas á la lana de una yegua resabiada de las caballerizas de S. E. á favor de D. Julian Sanz y Rodriguez en precio de 250 pesetas, tipo marcado para la subasta.

Aprobando lo dispuesto por el Sr. Alcalde interino respecto á que en los fieltos de carretera, despues de la clausura del despacho general, se quede de guar-

dia durante dos horas el auxiliar de Intervencion de servicio para que, ayudado del cabo del felato, despache las pequeñas cantidades de especie que se presenten, cuyo adeudo en cada caso no exceda de una peseta.

Disponiendo á propuesta de la Comision de Espectáculos que se celebre en los Jardines del Buen-Retiro la funcion de concierto á beneficio de las Casas de Socorro y Asilos de San Bernardino á que se halla obligado el arrendatario por las condiciones 8.ª y 9.ª del contrato, comisionando á los Sres. Soriano Fuertes y Colsa para que dispongan lo conveniente al mejor resultado de dicha funcion.

Acordando pase á la Comision de Estadística la proposicion de varios señores Concejales para que el nombre vulgar de la calle de Carretas se reemplace por el siempre glorioso de Mendez Nuñez.

Madrid 15 de Setiembre de 1877.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial mayor, Juan Sanz.

Arganda.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en este dia, el Ayuntamiento de esta villa, competentemente autorizado, saca á pública subasta los pastos de invierno de la dehesa Carrascal, de estos Propios, excepto los tranzones de Valdemaría y Castañá, para 400 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 250 pesetas; cuyo remate tendrá lugar el dia 10 de Noviembre próximo en las casas consistoriales de la misma, á las once de la mañana, con sujecion al reglamento de 19 de Mayo de 1865 y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del referido Ayuntamiento.

Arganda 25 de Octubre de 1877.—El Alcalde, Isidoro Sanz.

Becerril de la Sierra.

El dia 18 del actual desaparecieron de este término municipal las caballerías siguientes:

Una potra roja, de dos años y medio, cerril, con una estrella en la frente, sin hierro ni señal, con una rozadura en la crin efecto de la collera, de alzada seis cuartas.

Otra tambien roja, de medio año, calzada de las patas, sin hierro ni señal.

La persona en cuyo poder se encuentren se servirá manifestarlo á mi autoridad.

Becerril de la Sierra 25 de Octubre de 1877.—El Alcalde, P. O., Julian de la Rubia

Villa del Prado.

Autorizado el Ayuntamiento de esta villa por la superioridad competente para proceder en pública subasta al descabezamiento de fresnos de la dehesa del Alamar, bajo el tipo de 1.000 pesetas, con el fin de que tenga lugar se ha señalado el dia 2 del próximo mes de Diciembre, de diez á doce de la mañana, en la sala capitular, bajo el pliego de condiciones facultativas que se hallará de manifiesto y hoy se encuentra en la Secretaría municipal para todo el que quiera enterarse y tomar parte en la licitacion.

Villa del Prado 26 de Octubre de 1877.—José García Escudero.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Buenavista.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, y refrendada por el infrascrito, se vende en pública subasta voluntaria una casa sita en esta poblacion y su calle de la Cava Baja, donde está señalada con el núm. 1, con vuelta á la de Tintorerros, núm. 3, y accesorias á la del Grafal, números 2, 4 y 6 modernos y 1 antiguo, de la manzana 148, que mide una extension superficial de 13.210 pies 98 décimos cuadrados, valorada en 496.865 pesetas; para cuyo acto se ha señalado el dia 19 del mes de No-

viembre de este año, á las dos de su tarde, en los estrados del referido Juzgado; advirtiéndose no se admitirá postura que no cubra la tasacion, y que para poder hacerla hay que depositar previamente por los licitantes sobre la mesa del Tribunal la suma de 5.000 pesetas que serán devueltas despues de la puja, y sólo quedarán las del mejor postor que se trasladarán al Banco de España para responder del remate hasta el otorgamiento de la escritura; estando de manifiesto en la Escribanía del actuario que suscribe desde este dia todos los antecedentes que existen relativos al caso, para el que desee enterarse de los mismos.

Madrid 24 de Octubre de 1877.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Francisco Rondan.—Por mandado de su señoría, Lorenzo Sancho. 47

Centro.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita, llama y emplaza á un sujeto que con el nombre de Gervasio Lopez estuvo el dia 6 de Julio último en la fonda de las Cuatro Naciones, cuarto núm. 69, que dijo venir de Gibraltar, para que en el término de 10 dias siguientes al de la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* se presente en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en causa que instruyo contra D. Casiano Escamez y Garrido y otros por estafa; con el apercibimiento que no haciéndolo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 16 de Octubre de 1877.—El Escribano, Aniceto de la Roca.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Licenciado en Administracion y Jefe honorario de Administracion civil, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa y Corte de Madrid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Domingo Mata, natural de San Jorge de la Coruña, de 16 años de edad, soltero, jornalero en el tejear de los Campos Eliseos titulado de los Jardinillos, en donde habitó, hijo de Felipe y Juana y conocido por el apodo del Merenguero, para que comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales de esta Corte, á responder á los cargos que le resultan en causa criminal de oficio que se le sigue por el delito de lesiones inferidas á Francisco Pardo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á todas las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la policia judicial, Guardia civil y Orden público, que averiguando el paradero del referido Juan Domingo Mata procedan á su captura y prision en la cárcel de hombres de esta villa y á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 13 de Octubre de 1877.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Licenciado en Administracion y Jefe honorario de Administracion civil, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á dos sujetos, cuyos nombres se ignoran, que el dia 16 de Setiembre último acompañaron á Alfonsa Frances Monilla, robando á esta dos billetes de 100 pesetas del Banco de España y otro de 50; apercibidos que de no verificarlo dentro del término de 10 dias, á contar desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales de esta capital, les parará el perjuicio que haya lugar.

Y ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la policia judicial, que habidos que sean se proceda á su prision en la cárcel de

hombres y á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 10 de Octubre de 1877.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Licenciado Joaquin María Liácer Martinez.

Las señas de dichos sujetos son: la del primero, ó sea del que esperó á la Frances, de estatura baja, color moreno, pécoso de viruelas; vestía chaqueton y pantalon oscuro, sombrero hongo; y el segundo de estatura regular, tambien moreno, con una cicatriz en la cara y en el lado derecho, sin pelo de barba; vestía chaqueta, chaleco y pantalon de paño oscuro, con sombrero hongo ancho de alas.

El Dr. D. José María Barnuevo, Licenciado en Administracion, Jefe honorario de Administracion civil y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Sebastiana Sola Vazquez, natural de Tarazona, soltera, costurera, de 26 años de edad, hija legítima de Vicente y de María, de esta vecindad, que habitó calle de la Palma Alta, núm. 44, y cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado en el preciso término de 20 dias para prestar la indagatoria acordada en la causa que se le sigue por la Escribanía del infrascrito por hurto de cuatro billetes del Banco á D. Francisco Castillo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal; y se ruega y encarga á las Autoridades y dependientes de la misma que caso de averiguar el actual domicilio ó paradero de la Sebastiana Sola Vazquez, lo participen á este Juzgado á los efectos oportunos.

Dado en Madrid á 19 de Octubre de 1877.—José María Barnuevo.—Aniceto de la Roca.

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Licenciado en Administracion y Jefe honorario de Administracion civil, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa y Corte de Madrid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Galo Rodríguez y García, preso en la cárcel de Getafe, de donde se fugó por otro delito; á Juan Fernandez, dueño que fué de la casa de huéspedes de la calle del Olivo, núm. 5, principal, en Febrero de 1876; á Manuel Arias Moreno, Nicolasa Aventa y Cueto y Bernarda Gonzalez y Pineda, huéspedes que han sido de referida casa y en citado año de 76, para que comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que autoriza dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales de esta Corte, á responder á los cargos que les resultan en causa criminal de oficio que se les sigue con motivo de ser hallados en su habitacion varios objetos, entre ellos algunos que sirven para cometer el delito de robo; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á todas las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la policia judicial, Guardia civil y orden público, que averiguando el paradero de los referidos procedan á su captura y prision en las cárceles de esta villa y á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 15 de Octubre de 1877.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José María Barnuevo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita, llama y emplaza por término de 10 dias á la persona á quien el dia 31 de Mayo último, y hora de las diez de la mañana, se le sustrajo del bolsillo un pedazo de correa y jabon en la Puerta del Sol en ocasion que pasaba la tropa por la calle Mayor, para que se presente en el Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda á

rendir cierta declaracion en causa criminal que con tal motivo se instruye contra Matías Ortega García; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 11 de Octubre de 1877.—José María Barnuevo.—Por mandado de su señoría, Licenciado Joaquin María Llácer Martínez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita y llama á Don Laureano Alonso para que en el término de nueve dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á ampliar su declaracion en la causa contra D. Cándido Conesa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Madrid 20 de Octubre de 1877.—V.º B.º=Barnuevo.—El actuario, Licenciado Joaquin María Llácer Martínez.

Congreso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Sabino Ruiz de Lopez y Gilbert, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita, llama y emplaza por un solo edicto y término de 20 dias, que empezarán á contarse desde la insercion de la presente en los periódicos oficiales, á Santiago Mendez, que vivió calle de Alcalá, núm. 2, café, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, plaza de las Salesas, ó ante el Juzgado municipal donde tenga su domicilio para que lo ponga en conocimiento de este, con objeto de que preste declaracion en la causa criminal que se sigue por robo contra Ramon Cañal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Octubre de 1877.—V.º B.º=Santa Olalla.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, ante el Escribano que suscribe, se convoca por segunda vez á junta general para examen de créditos á los acreedores del concurso voluntario de D. Juan Mendoza y Arenas, cuya junta tendrá lugar en la audiencia de su señoría, sita en el piso principal del ex-convento de las Salesas, el día 1.º de Diciembre próximo, y hora de la una de su tarde; y se apercibe á los acreedores concurran á dicha junta, pues se tomará acuerdo con cualquiera que sea el número que se presente.

Madrid 22 de Octubre de 1877.—V.º B.º=El Sr. Juez, Ruiz de Lope.—El Escribano, Antolin Valdés

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, se cita y llama á las personas que hubieren adquirido una campanilla de plata que termina en una figura china, y una capa color de pasa, para que se presenten con dichos objetos en el término de cinco dias en dicho Juzgado á prestar declaracion; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Octubre 1877.—V.º B.º=Longué.—Justo Navarro.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á María de los Desamparados Martin, natural de Valencia, bautizada en la parroquia de San Martin, de edad de 27 años, casada con Gabriel Perez, hija natural de Valentina Sanchez y de Manuel Navarro, que habitó en la calle de Santa Isabel, núm. 25, cuarto principal, y es de estatura regular, color

moreno, delgada, ojos pardos, pelo castaño, nariz y boca regular; viste bata de percal claro, delantal de percal color de rosa, pañuelo al cuello de seda á cuadros azules y blancos, y otro á la cabeza tambien de seda; para que en el preciso término de 10 dias comparezca en este Juzgado á fin de practicar una diligencia en causa criminal que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz caso de no verificarlo.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la ronda judicial procedan á la busca y captura de la María de los Desamparados Martin, y caso de ser habida la pongan presa en la cárcel de mujeres á mi disposicion.

Dada en Madrid á 25 de Octubre de 1877.—Nemesio Longué.—El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita y llama á D. Jaime Fonrodona para que en el término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito á prestar una declaracion en la causa criminal que se instruye por estafa.

Madrid 25 de Octubre de 1877.—V.º B.º=Luis Bahía.—El Escribano, Vicente Moreno.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se cita y llama por término de 10 dias á Doña Juana Andreu, que ha vivido en la calle de la Primavera, núm. 4, á fin de que comparezca en el expresado Juzgado á practicar una diligencia judicial.

Madrid 15 de Octubre de 1877.—El Escribano, Antonio Márcos.

Latina.

D. Joaquin de Quero y Cobos, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito y llamo á un sujeto que el día 21 de Setiembre último, sobre las ocho de la noche y aldar vista á la plaza de Armas, causó las lesiones que ha padecido Patricio Aguilla, para que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con objeto de prestar declaracion de inquirir en méritos de la causa que con tal motivo me hallo instruyendo contra el mismo; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo pido y encargo á las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la detencion y captura de dicho sujeto, cuyas señas no han podido averiguarse, y caso de ser habido le pongan en la cárcel de Villa incomunicado á disposicion de dicho Juzgado.

Dado en Madrid á 22 de Octubre de 1877.—Joaquin de Quero.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Aja, Severiano de Diego.

Palacio.

D. Francisco Molina, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa á D. Francisco Barrenechea contra D. Eugenio Sarraís, se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á las cárceles de esta Corte á disposicion de este Juzgado de dicho D. Eugenio Sarraís y Tailland, Oficial segundo de Administracion militar y pagador del Parque de Artillería que fué, cuyas demas señas y actual paradero se ignora, á fin de recibirle declaracion en méritos de la expresada causa y responder á los cargos que contra el mismo resultan.

Asimismo por el presente se cita y llama al propio D. Eugenio Sarraís y Tailland, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde la publicacion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en el ex-convento de las Salesas, á fin de recibirle la expresada declaracion; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid á 23 de Octubre de 1877.—Francisco Molina.—Por mandado de su señoría, Ramon Martinez Aguilar.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, fecha 20 del actual, dictada en los autos de prevencion del abintestado de D. Tomás Price se sacan á pública subasta 13 caballos, dos yeguas y tres jacas, tasados en junto en 4.625 pesetas, y que se hallan depositados en el local del Circo de Price de esta capital; habiéndose señalado para su remate el día 5 de Noviembre próximo en la audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, plaza de las Salesas, y hora de la una de su tarde, por ante el infrascrito Escribano.

Madrid 23 de Octubre de 1877.—V.º B.º=Molina.—El Escribano actuario, Domingo Vazquez y Mon.

Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el día 23 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de primer orden de Madrid á Badajoz, provincia de Toledo.

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
Cabeza de Escobar, con Arancel de 2 miriámetros.....	4.000
Santa Cruz del Retamar, con Arancel de 2'5 miriámetros.....	2.500
Santa Olalla, con Arancel de 2 miriámetros.....	2.000
Alberche, con Arancel de 2'5 miriámetros.....	5.000
Oropesa, con Arancel de 2 miriámetros.....	700
Calzada de Oropesa, con Arancel de 2 miriámetros.....	500
	14.700

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 2.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de los seis portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 200 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 20 pesetas.

Madrid 23 de Octubre de 1877.—El Director general, E. Garrido.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Octu-

bre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Cabeza de Escobar, Santa Cruz del Retamar, Santa Olalla, Alberche, Oropesa y Calzada de Oropesa, se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el día 23 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en el portazgo que á continuacion se expresa, perteneciente á la carretera de primer orden de Madrid á Cádiz, provincia de Ciudad-Real.

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
Puerto Lápiche, con Arancel de 4 miriámetros.....	2.250
	2.250

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Ciudad-Real ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual del portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 30 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 3.

Madrid 23 de Octubre de 1877.—El Director general, E. Garrido.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 23 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Puerto Lápiche, se comprometo á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)